

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

13109

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, a propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se minora la cantidad de la ayuda y se propone el pago de las subvenciones de la convocatoria pública de subvenciones para el año 2024 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas en el Programa FEDER 2021-2027

A fecha de la firma electrónica, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la siguiente propuesta definitiva:

Hechos

1. El 26 de diciembre de 2023, en el BOIB núm. 164, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 22 de diciembre de 2023 por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2024 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa FEDER 2021-2027.
2. Las personas que figuran en el Anexo de esta Resolución obtuvieron una subvención para la implantación de instalaciones renovables.
3. Las personas que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron la documentación justificativa de las actuaciones realizadas, en las que se acredita que el importe de la actuación ha sido inferior al inicialmente previsto o se ha reducido la instalación .
4. Los servicios técnicos competentes han informado favorablemente sobre el pago de las subvenciones descritas en el anexo, en las que se incluye una minoración del importe proporcional a las modificaciones efectuadas, que se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas
5. El 6 de noviembre de 2024, se emitió una propuesta de resolución de minoración de la cantidad de ayuda del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (BOIB núm.147, de 9 de noviembre de 2024) y se ha agotado el plazo de diez días hábiles que se concedía para presentar alegaciones sin que se hayan presentado.

Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 22 de diciembre de 2023 por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2024 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa FEDER 2021-2027.

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Reconocer la obligación y proponer el pago de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el importe indicado en el mismo.
2. Revocar parcialmente la subvención concedida puesto que la cantidad de coste elegible ha sido inferior al previsto.
3. Autorizar y disponer negativamente el gasto a revocar parcialmente de los beneficiarios y por los importes detallados en el anexo.
4. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo dispuesto en el apartado undécimo de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 22 de diciembre de 2023, así como los supuestos establecidos en el apartado decimotercero en relación con la concurrencia de ayudas.
5. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 17 de diciembre de 2024

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía (BOIB núm. 67, de 21 de mayo de 2024)

El director general proponente

Diego Viu Domínguez

ANEXO
Lista de beneficiarios a los que se les minora la cantidad de la ayuda concedida y se propone el pago (FOTOPAR2024)

<i>Núm. Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Subvención propuesta (€)</i>	<i>Importe que se aminora (€)</i>	<i>Subvención a pagar(€)</i>	<i>Motivo</i>
FOTOPAR24-214/2024	CATALINA CASTELL	***8499**	11.820,00	218,40	11.601,60	Minoración de la capacidad de almacenamiento solicitada de 21 kWh a 20,48 kWh
FOTOPAR24-290/2024	PEDRO MOLL	***3673**	2.820,00	36,00	2.784,00	Minoración al reducir la potencia de 4,7 kWp a 4,64 kWp
FOTOPAR24-432/2024	ANTONIO CREUS PERELLÓ	***7842**	2.928,00	498,00	2.430,00	Minoración de la ayuda en 498 € para reducir la potencia instalada de 4,88 kWp a 4,05 kWp
FOTOPAR24-448/2024	JOSÉ MANUEL FUSTER	***3582**	2.490,00	30,00	2.460,00	Hay modificaciones de 4,15 a 4,10 kWp
FOTOPAR24-475/2024	JAUME MEDINA	***2862**	2.820,00	36,00	2.784,00	Se hace minoración de 36 €, para reducir la potencia instalada de 4,7 kWp a 4,64 kWp
FOTOPAR24-595/2024	FRANCISCO CAVALLER	***3456**	1.992,00	516,00	1.476,00	Minoración de la ayuda en 516 €, para reducirse la potencia instalada de 3,32 kWp a 2,46 kWp
FOTOPAR24-680/2024	MARÍA ANTONIA ROSSELLÓ GONZÁLEZ	***0329**	3.000,00	576,00	2.424,00	Minoración para reducir la potencia de 5,05 kWp a 4,04 kWp
FOTOPAR24-787/2024	MARCOS ESTEBAN CAMPS BONET	***4180**	2.820,00	36,00	2.784,00	Minoración de la ayuda para reducir la potencia de 4,7 kWp a 4,64 kWp
FOTOPAR24-1013/2024	PILAR PONS SAURINA	***2953**	2.730,00	66,00	2.664,00	Minoración de la ayuda para reducir la potencia de 4,55 kWp a 4,44 Kwp
FOTOPAR24-1028/2024	JOSÉ MARÍA AMETLLER PONS	***3945**	2.820,00	84,00	2.736,00	Minoración para reducir la potencia de 4,7 kWp a 4,56 kWp
FOTOPAR24-1106/2024	MARINELA SABINA LUNG COSMA	***7174**	3.000,00	987,24	2.012,76	Se desvincula el primer pago de 4.256 €, por ser anterior al registro de la solicitud, quedando una inversión final de 2.012,76 €